



RESOLUCION

Expediente: Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2020.

Asunto: Reconocimiento de obligación y propuesta de pago tras justificación total.

Referencia: SCCP/MAMM/lrf

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de agosto de 2020, se firmó el Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2020.

SEGUNDO. Con fecha 11 de septiembre de 2020, la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) presenta documentación, perfecciona en un segundo envío de fecha 21 de octubre de 2020, correspondiente a la justificación total de los gastos imputables a la subvención concedida, tal y como se especifica en el siguiente detalle:

Concepto	Cuantía máxima a aportar por la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno	Importe justificado Justificación única y total
Programa: Atención Integral a personas con Esclerosis Múltiple y patologías afines y a sus familias. • Centro de atención integral • Campaña "Mójate por la Esclerosis Múltiple"		
Gastos corrientes	4.872,00 €	4.880,08 €
Recursos humanos	43.000,00 €	43.115,83 €
TOTAL	47.872,00 €	47.995,91 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0650316	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretario General Técnico				
2				



TERCERO. Certificación de la adecuada justificación total del gasto a los efectos recogidos en el artículo 32 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

CUARTO. Propuesta de resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago del Servicio de Coordinación, Contratación y Personal, Sección de Subvenciones y Convenios, de 28 de octubre de 2020. Dicha propuesta de Resolución ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada mediante informe de fecha 2 de noviembre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo artículo 22.2.a) prevé que podrán concederse de forma directa las subvenciones «*previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*».

TERCERO. Ley 3/2003, de 3 de mayo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones.

CUARTO. Delegación en el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno de la competencia para el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos de los capítulos 4 y 7 asignados a toda la Consejería, hasta un límite de 85.000 euros, según se establece en el artículo primero, 2, b) de la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, sobre delegación de competencias en los órganos de la Consejería (BOR nº 136, de 14 de octubre)

QUINTO. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTO. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0650316	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretario General Técnico				
2				



Gobierno de La Rioja

SÉPTIMO. El estado de gastos de la Ley de Presupuestos para 2020 prevé un crédito de 47.872,00 euros en la partida presupuestaria 06.01.3141.480.07 a favor de ARDEM (Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple), Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

OCTAVO. Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM) para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2020, en el que se concede a la citada asociación una subvención de 47.872,00 €. La Cláusula Séptima del Convenio establece que el abono de las cantidades aportadas por la Consejería de Salud se efectuará del siguiente modo:

La justificación correspondiente al menos al 50% de la subvención concedida se realizará con fecha límite el 15 de septiembre de 2020 incluido.

La justificación del importe total de la subvención se realizará con fecha límite el 10 de diciembre de 2020, incluido, salvo la parte que financie gastos que por la propia naturaleza del programa deban realizarse durante el mes de diciembre de 2020, que lo harán con fecha límite el 21 de diciembre de 20120incluido.

No obstante, la Asociación podrá justificar de una sola vez los gastos por el importe total del Convenio hasta el 15 de septiembre de 2020.

En consecuencia, el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno

RESUELVE:

Reconocer la obligación y proponer el pago de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (47.872,00 €)** a la Asociación Riojana de Esclerosis Múltiple (ARDEM), con NIF: Q26066019, correspondiente a la justificación total de la subvención del Convenio para el sostenimiento y desarrollo de actividades en materia de salud durante el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.01.3141.480.07 del vigente presupuesto de esta Consejería.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 de la Ley 4/2005 de 1 de junio (BOR de 07.03), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077591	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0650316	
Cargo			Fecha/hora	
1 Secretario General Técnico				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1ª) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14.07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

En Logroño, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2020/077591	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0650316	
1 Secretario General Técnico				
2				